



2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2023.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día siete de junio del año dos mil veintitrés, se reunieron de manera presencial en la Sala de Juntas "Emiliano Zapata" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez número 4, primer piso, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023 de esta Alcaldía.

Iniciada la sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:

- 1. Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia.
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
4. Arq. Eusebio Arturo Toledo Valderrama, Jefe de Unidad Departamental de Proyectos, en representación de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en su carácter de solicitante.
5. Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico.

Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión;
2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día;





3. 30/CTSE-07-06/2023 -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al Recurso de Revisión **INFOCDMX.RR.IP.1935/2023**, derivado de la solicitud de información pública con número de folio **092075323000606**, que a la letra dice: -----

“Solicito a la JUD de Concursos Contratos y estimaciones de la Dirección General de Obras me envíen por este medio copia de todo el expediente del presupuesto participativo 2021 de Bosque Residencial del Sur o en su defecto o una cita para ir a verlo” (Sic) -----

La Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/JCC/315/2023**. -----

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'R' with a flourish.

4. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión. -----

5. Cierre de Sesión. -----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día. -----

Por unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco. -----

2

3. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

El Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción II, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/JCC/315/2023**, de la información relacionada al recurso de revisión **INFOCDMX.RR.IP.1935/2023**, derivado de la respuesta a la solicitud de información **092075323000606**, que a la letra dice: -----





2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

“Solicito a la JUD de Concursos Contratos y estimaciones de la Dirección General de Obras me envíen por este medio copia de todo el expediente del presupuesto participativo 2021 de Bosque Residencial del Sur o en su defecto o una cita para ir a verlo” (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra al Arq. Eusebio Arturo Toledo Valderrama, Jefe de Unidad Departamental de Proyectos, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones** expuso lo siguiente: Por este medio y con la finalidad de dar atención, al recurso de revisión **INFOCDMX.RR.IP.1935/2023**, derivado de la respuesta a la solicitud de información **092075323000606**, se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, y propuesta de versión pública de la información referente a la totalidad del expediente del presupuesto participativo 2021 de Bosque Residencial del Sur, el cual contiene los siguientes documentos: -----

-Contrato de obra pública **XODGODU-L-OP-ADEXC-036-21**, el cual contiene como información testada, número de credencial para votar y nacionalidad. -----

-Acta Constitutiva de la Empresa Ruyiro Constructora, S.A. de C.V., en este se testó los nombres de accionistas, cantidad de acciones y capital mínimo fijo, distribución de utilidades o perdidas, importe de fondo de reserva, nombres, capital social, acciones y aportaciones, nacionalidad, domicilio, origen, estado civil, y fecha de nacimiento de las personas involucradas. -----

-En el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 07 de julio de 2009, de la empresa Ruyiro Constructora S.A. de C.V., en la cual también se testaron nombres, permisos, nombres de accionistas, valores, folio fiscal, nacionalidad, capital social, origen, ocupación, fecha de nacimiento, domicilio, folio fiscal, firma electrónica, estas actas que son varias, en las cuáles la información que se testó es similar a la información antes mencionada, por lo que testamos todas las actas que contiene el expediente único, pero de forma general, son estos los documentos, los cuáles se testaron, considerando que es información que debe ser restringida por las personas involucradas, al igual como lo mencioné, la cantidad de acciones refleja el valor patrimonial de cada persona, de cada accionista en las actas constitutivas, motivo por el cual esa información se testó, ya que es información patrimonial que solo deben conocer las personas involucradas y que están dentro de las Actas Constitutivas, por lo que no deben tener acceso otras personas, debido a que el saber que cantidad de patrimonio tiene una persona, es algo confidencial. -----

- Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, del 15 de julio de 2013, empresa Ruyiro Constructora, S.A. de C.V., la cual contiene de forma general la misma información de lo que acabo de dar lectura y nueve actas con información similar, cabe destacar también que en algunas actas además traen el CURP, nacionalidad, fecha de nacimiento, credenciales para votar, pasaporte, acciones y valores, datos de actas de nacimiento, certificados del SAT, códigos QR, nombres y firmas, a groso modo encontramos que la información antes descrita, debe ser testada, para salvaguardar los datos de las personas involucradas; en los recibos de pago también notamos que traían números de cuenta bancario, códigos QR, códigos de barras y certificados digitales, en esta parte creemos también que con el número de cuenta, se puede rastrear información personal de los cuentahabientes y que dicha información debe estar testada; en cuanto a los recibos de pago de tesorería que e la penúltima parte del expediente, se encontraron certificaciones digitales, códigos de barras, números de cuenta bancarios; y por último encontramos un currículum vitae que es de una persona física que laboró con esa empresa que es Ruyiro Constructora S.A. de C.V, la cual tenía su currículum vitae y del cual se testó el nombre, estado civil, domicilio, nacionalidad y e-mail. -----

A groso modo esos son los datos de este expediente que consta de cuatro carpetas Lefort de más de mil hojas, y del cual ya se mencionó la información que se testó, no omito mencionar que es un expediente único con demasiada información, por mi parte es esto lo que se está exponiendo el día de hoy, los documentos

Handwritten marks and the number 3.





en general son: El Contrato de Obra Pública, Acta Constitutiva, Actas de Asamblea Modificatorias, Pagos de Tesorería y el Curriculum Vitae. -----

Por lo antes expuesto solicito al Comité de Transparencia la Clasificación de Información como confidencial, para emitir una Versión Pública, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los numerales Trigésimo Octavo, Fracción I, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información para la elaboración de versiones públicas, y la petición del área es con la finalidad de proteger, salvaguardar y garantizar el tratamiento de datos personales, debido a que el daño que puede producirse es que las personas físicas pueden ser identificables o identificadas. -----

Una vez escuchada la exposición del área solicitante, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para expresar lo siguiente: En la documentación que envió el área venía un Recurso de Revisión, y en es donde me surge la duda, debido a que en el Recurso de Revisión se señala que la modificación debe ser por la una consulta directa, mas no para enviar nuevamente la documentación en cuestión, entonces como está el asunto. -----

El Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, solicitó el uso de la voz para decir que efectivamente el recurso de revisión no pide enviar la documentación, requiere que se dé la consulta directa de la información, sin embargo, dicha documentación contiene datos personales que deben ser clasificados en su modalidad de confidencial, para poderla poner a disposición del recurrente, ya que dicha información no se había sometido ante este Comité. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para comentar que, efectivamente el área ya había enviado su respuesta a la solicitud de información el día 27 de marzo, dando consulta directa para los días 27 y 28 de abril además del 02 de mayo del presente año, sin antes haber pasado por el Comité la clasificación de la información para la consulta directa, y eso es erróneo. -----

El solicitante hoy recurrente, se inconformó por el tiempo de entrega de la información, señalando que le ofrecieron, ver la documentación en un mes natural, lo cual es excesivo para tener acceso a la información; y ahora la petición al Comité para clasificar la información como confidencial, es apresurada ya que la nueva fecha de la consulta directa es a partir del día de mañana, por lo que se le pide a la Unidad Administrativa tener mucho cuidado en este aspecto, en dar una consulta directa, sin antes haberlo mandado aquí; al respecto de la información a clasificar, tengo varias observaciones, es muchísima información, sin embargo les hice unos apuntes, para que puedan hacer los ajustes, como por ejemplo: En la página 48 se sugiere dejar visible el nombre del responsable de oficina, si este se trata de un servidor de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México; en la página 52 y siguientes, en la parte inferior del documento se encuentra visible un código QR, dicho QR si remite a datos personales o no , si remite a datos personales se sugiere testarlo; en la página 172 se encuentran visibles un nombre y número de acciones, por lo que se sugiere testarlos y adecuar la leyenda de datos eliminados; en la página 181 se encuentra visible

4



un apellido, originario de, fecha de nacimiento, estado civil, código postal y el RFC, por lo que se sugiere testarlos y adecuar la leyenda de datos eliminados; en la página 201, están testando el RFC, CURP y otros datos, los cuales no se encuentran señalados en la leyenda de datos eliminados, etc. Entrego las observaciones que tengo. -----

Al realizar los ajustes, deben revisar que los datos coincidan con la leyenda de datos eliminados según correspondan, y a su vez que estén integrados en la prueba de daño en la parte de la información de acceso restringido. -----

Por lo antes expuesto se le solicita al área que haga otra revisión a toda la documentación, debido a que la revisión y las observaciones que hice fueron de manera aleatoria, debido al volumen de la información, que consta de más de mil hojas, por lo que les hice la entrega de las observaciones que tengo, para su corrección. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, también les hizo observaciones, mismas que fueron entregadas al área. Asimismo comentó la importancia que tiene el Comité de Transparencia, de acuerdo a lo que establece la Ley, solamente es este Cuerpo Colegiado, el que está facultado para poder aprobar, o en su caso no aprobar, una petición de clasificación de información, ya sea en su modalidad de confidencial o de reservada, pero, evidentemente es el área quien resguarda los documentos y quien es la responsable de que los datos personales no sean divulgados, entonces en ese sentido Arquitecto Toledo, con todo el respeto que se merece este Cuerpo Colegiado, si debe quedar asentado en el Acta, que aprobamos la propuesta, sin embargo detectamos en el análisis de la información que todavía faltan algunos datos por testar, lo cual se entiende por la cantidad de información, por el volumen del expediente, que sí es necesario que lo vuelvan a revisar a detalle de forma muy muy precisa y testen esos datos, debido a que todavía se encontraron nombres y firmas sin testar por ejemplo en la página 181 en donde habla acerca del lugar de origen, el cual también es un dato personal, también se les hace mención de algunos artículos, como lo son el 12 y el 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los mencionados artículos no son propiamente para la clasificación de información, pero no afectan su legalidad, entonces en su lugar debería ser el artículo 9 de la citada Ley, para que también se pueda agregar a la prueba de daño en la parte de fundamentación, es importante dejar en claro, con el ánimo de abonar, de poder coadyuvar a esta obligación que tienen o bien que tenemos como Sujeto Obligado de resguardar los datos personales, pero en el entendido de que este expediente es de Obras, que es responsabilidad de Obras que la documentación vaya bien revisada en cuanto al testado de los datos personales. -----

[Handwritten marks]

5

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para requerir a la Unidad Administrativa que revisara el listado que les dejó, ya que son muchos puntos a considerar, que revisen nuevamente la documentación para que se hagan las correcciones, debido a que saldría perjudicado el Comité de Transparencia de no hacerlo, ya que está avalando la versión pública de la información que solicitó el recurrente. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, expresó que, por lo antes expuesto se le pide al área, que una vez que ya hayan subsanado las observaciones, se les informe a los integrantes del Comité, y que en este momento se comprometa a realizar las correcciones, para que se apruebe la clasificación de la información y su versión pública, en el entendido que también se modificaran las leyendas de datos eliminados y la prueba de daño, según correspondan. -----





El Arq. Eusebio Arturo Toledo Valderrama, Jefe de Unidad Departamental de Proyectos, en su carácter de Integrante Solicitante, tomó el uso de la voz para expresar que realizarán las correcciones y revisión de toda la documentación, como se lo han solicitado los integrantes del Comité de Transparencia. -----

Los integrantes del Comité de Transparencia estuvieron de acuerdo con las observaciones hechas por la C. Lorena López Flores, por la C. Reyna Ramírez Borja y por el Lic. Arturo Ortega Ramos, por lo que exhortaron al representante de la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones** a realizar las modificaciones, y entregarlas a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública a la brevedad posible. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al recurso de revisión **INFOCDMX.RR.IP.1935/2023**, derivado de la respuesta a la solicitud de información **092075323000606**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

A **Acuerdo 30/CTSE-07-06/2023.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente al Recurso de Revisión INFOCDMX.RR.IP.1935/2023, derivado de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 092075323000606, solicitando que a la brevedad posible se remita la respuesta al Recurso de Revisión antes mencionado a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, considerando lo requerido por los integrantes del Comité de Transparencia, en cuanto a las modificaciones que se deben realizar, y tomando en cuenta el acuerdo aprobado en esta sesión.** ----- *E*

B **4.** El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día. -----
El Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente a la **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión:** -----

En esta Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2023, se sesionó un asunto de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, tomando en cuenta que el área debe realizar las modificaciones que los integrantes del Comité de Transparencia le requirieron. -----

5. Cierre de sesión. -----
Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos, se da por concluida la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023, siendo las 12:45 horas del día siete de junio del presente año. -----



